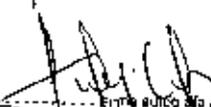




NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C.

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA

El Notario Treinta y Siete de Bogotá, D.C., DA FE que el anterior escrito dirigido a JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL fué presentado por ANDREA CAROLINA COLMENARES LINARES, quien exhibió la C.C 52,803,201 DE BOGOTÁ, y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto

  
BOGOTÁ D.C. 25 de febrero de 2019

NOTARIO TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA TREINTA Y SIETE (37) DE BOGOTÁ D.C.

La presente diligencia de PRESENTACION PERSONAL

no se realizó biométricamente, por cuanto se efectuó fuera del Despacho Notarial, en la:

CRA 9 # 68-25

de Bogotá D.C., a solicitud de:

ANDREA CAROLINA COLMENARES LINARES

Resolución 14861/2015 SNR



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el PIN No: 6898206421912502

Generado el 07 de marzo de 2019 a las 16:30:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11 2 1.4.58 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016 en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL:** BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., pudiendo utilizar el nombre BANCAMIA S.A.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial por Acciones, de la especie anónima, con domicilio en Colombia Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 0773 del 29 de abril de 2008 de la Notaria 69 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)

Escritura Publica No 773 del 29 de abril de 2008 de la Notaria 69 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) El domicilio principal del Banco es la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales y agencias en otros lugares dentro y fuera del país se denominará BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., pudiendo utilizar el nombre BANCAMIA S.A.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.F. 1622 del 10 de octubre de 2008

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** PRESIDENTE EJECUTIVO. El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo, elegido por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos para periodos de dos (2) años

**FACULTADES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distintas de aquellas expresamente previstas en la Ley o y en estos estatutos

**REPRESENTACIÓN LEGAL.** El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Publico y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidad de carácter gremial. Así mismo tendrán la representación legal del Banco los funcionarios que expresamente designe la Junta Directiva.

**FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son funciones propias del Presidente Ejecutivo a.) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; b.) Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; c.) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; d.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco; e.) Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; f.) Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; g.) Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; h.) Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; i.) Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en estos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; j.) Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la Ley y el Proyecto de Distribución de Utilidades; k.) Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; l.) Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; m.) Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y unidades de negocios; n.) Desarrollar la política y estrategia del banco, sus filiales,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.supertfinanciera.gov.co](http://www.supertfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos **Municiopio**

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 6898206421912502**

Generado el 07 de marzo de 2019 a las 18:30:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

subsidiarias y unidades de negocios, o.) Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; p) Proponer a la Junta Directiva los negocios y operaciones que considere convenientes, q) Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión, r.) Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos unidades de negocios del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; s) Asistir, en caso de no ser miembro, con voz a las reuniones de Junta Directiva, t.) Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones del Banco, en su calidad de emisor de valores, u.) Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco (Escritura Pública 1045 del 20/04/2017 de la Notaría Sexta de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Ángel Charria Liévano Fecha de inicio del cargo: 01/04/2017	CC - 79960438	Presidente Ejecutivo
Oscar Romero Navas Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 79638352	Representante Legal Suplente
Juan Manuel Rincón Pico Fecha de inicio del cargo: 20/01/2011	CC - 79462094	Representante Legal Suplente
Olga Lucía Calzada Estupiñán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2009	CC - 52144047	Representante Legal Suplente
Luis Enrique Collante Velasquez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 12563216	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018169021-000 del día 20 de diciembre de 2018, la entidad informa que con documento del 3 de diciembre de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 126 del 3 de diciembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Marcelino Romero Alejo Fecha de inicio del cargo: 04/12/2015	CC - 19423199	Representante Legal Suplente
Edith Maritza Bayona Patiño Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 63540397	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Andrea Carolina Colmenares Linares Fecha de inicio del cargo: 16/07/2010	CC - 52803201	Representante Legal para Efectos Judiciales y Prejudiciales
Edison Javier Mejía Ardila Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 91286721	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Desarrollo Productivo de Clientes

*Marta Elena C. C...*



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 6898206421912502**

Generado el 07 de marzo de 2019 a las 16:30:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

**CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENEZIA  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG CONTRA HECTOR DARIO RIOS IDENTIFICADO CON C.C. N° 71492740 EN CALIDAD DE DEUDOR PRINCIPAL

OBLIGACIÓN(ES) CISA No. 10669000065, HOMOLOGADA(S)

OBLIGACIÓN(ES) FONDO NACIONAL DE GARANTIAS No. de liquidación 115785 que agrupa los siguientes contratos: 1000000093517, que corresponde(n) a la(s) obligación(es) CISA.

Entre los suscritos a saber, JAVIER MAURICIO MANRIQUE RUIZ, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado(a) con C.C. No 79356993 de BOGOTA actuando en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales o representante legal para efectos administrativos del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG, sociedad de economía mixta del orden nacional, vinculada al ministerio de desarrollo económico, constituida mediante escritura publica ciento treinta(130) otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, el 16 de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982) conforme se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y quien en adelante se denominará EL CEDENTE, y por otra parte, SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C. identificado(a) con C.C. No 79707691 de BOGOTA, actuando en mi calidad de apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1084) otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Circulo de Bogotá, el 5 de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975) conforme se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante se denominará EL CESIONARIO, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detente EL CEDENTE con relación al crédito de la referencia, en los siguientes terminos.

PRIMERA.- Que EL CEDENTE, transfiere AL CESIONARIO la (s) obligación (s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de credito involucrados dentro del proceso, así como todas las garantías ejecutadas por EL CEDENTE y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesion puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal

SEGUNDA.- Que EL CEDENTE no se hace responsable frente a EL CESIONARIO, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demas obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asumo responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso

TERCERA.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

#### PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a EL CESIONARIO, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a EL CEDENTE dentro del presente proceso.

#### ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal del CEDENTE y el CESIONARIO.

Del señor juez,

EL CEDENTE

JAVIER MAURICIO MANRIQUE RUIZ  
C.C. 79356993 DE BOGOTA  
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG

EL CESIONARIO

SANDRO JORGE BERNAL CENDALES  
C.C. 79707691 DE BOGOTA  
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA

*[Handwritten signature]*

**NOTARIA 11**

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Circuito de Bogotá SANDRO JORGE BERNAL CENDALES quien se identificó CC N° 79.707.691 de BOGOTÁ D.C. declaró que el contenido es cierto la firma puesta en él es suya. Bogotá D.C. 30/05/2019

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**Notario Encargado**

**NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**MAURICIO E. GARCIA HERREROS CASTAÑEDA**

**NOTARIO 12 DE BOGOTÁ D.C.**



**NOTARIAL**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Compareció

**MAURICIO RUIZ JAVIER MAURICIO**

con C.C. 078368903

quien declara como suyo el documento y la firma que en él aparece que está suya y libre. Para la constancia de Lema

Bogotá D.C. 11/05/2019 11:08:38 a.m.

**MAURICIO E. GARCIA HERREROS CASTAÑEDA**

**NOTARIO 12 DE BOGOTÁ D.C.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**NOTARIO 12**

**MAURICIO GARCIA HERREROS CASTAÑEDA**

**NOTARIO 12 DE BOGOTÁ D.C.**

